

**RESOLUCIÓN No. FGE-PAC-001-2022**

**“PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022 DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO –  
PLANTA CENTRAL”**

Mgs. Mercy Jeanette Guzmán Cabrera  
**COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 194 de la Constitución de la República establece: *“La Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, funcionará de manera desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera. El Fiscal General es su máxima autoridad y representante legal y actuará con sujeción a los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso.”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 227 ibidem, preceptúa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”;*
- Que,** el numeral 9A del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *“(…) son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esa ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública”,* en armonía con lo que prescribe el artículo 61 del mismo cuerpo de Ley;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Artículo 22.- Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de acuerdo a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS.*

*De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;*

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece expresamente que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General;

**Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado.”;*

**Que,** el artículo 26 del Reglamento ibídem, dicta: *“Contenido del PAC. - El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.”;*

**Que,** mediante Acción de Personal No. 3667-DTHFGE, de 1 de septiembre de 2019, me nombran como Coordinadora General de Gestión de Recursos de la Fiscalía General del Estado;

**Que,** mediante Resolución No. 054-FGE-2019, de 16 de octubre de 2019, la Dra. Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, en su artículo único, delega expresamente al Coordinadora General de Gestión de Recursos de la Fiscalía General del Estado, o quienes hagan sus veces, las atribuciones para la aprobación del Plan Anual de Contratación - PAC que, por disposición legal y reglamentaria le corresponden exclusivamente a la o el Fiscal General del Estado; así como las reformas que sean necesarias, dentro de los procedimientos de contratación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que se realicen en Planta Central;

**Que,** con memorando Nro. FGE-CGGR-DA-2021-01819-M, de 27 de diciembre de 2021, la Dirección Administrativa, solicitó a las Direcciones de la Fiscalía General del Estado – Planta Central, remitir el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de acuerdo a la proyección de Proforma Presupuestaria 2022, hasta el jueves 6 de enero de 2022;

**Que,** con memorando Nro. FGE-CGGR-DF-2021-01342-M, de 27 de diciembre de 2021, la Dirección Financiera, manifiesta: *“(…) al respecto, me permito comunicar que la Dirección Financiera no está inmersa en los requerimientos para el Plan Anual de Contratación 2022. (…)”;*

- Que,** mediante memorando Nro. FGE-CGP-DPS-2021-03209-M, de 27 de diciembre de 2021, la Dirección de Planificación y Seguimiento, indica: “(...) *me permito informar que una vez revisada la proyección de Proforma Presupuestaria 2022, la Dirección de Planificación y Seguimiento, solo dispone de recursos para viáticos, razón por la cual no se incluirán actividades en el PAC inicial 2022 de la Fiscalía General del Estado (...)*”;
- Que,** mediante memorando Nro. FGE-CGAJP-DCJEAF-2021-04685-M, de 28 de diciembre de 2021, la Dirección de Control Jurídico y Evaluación de la Actuación Fiscal, manifiesta: “(...) *una vez revisada la proyección de Proforma Presupuestaria 2022, la Dirección de Control Jurídico y Evaluación de la Actuación Fiscal, solo dispone recursos para viáticos, razón por el cual no se incluirán actividades en el PAC inicial 2022 de la Fiscalía General del Estado (...)*”;
- Que,** mediante memorando Nro. FGE-CGAJ-DALP-2021-00590-M, de 28 de diciembre de 2021, la Dirección de Asesoría Legal y Patrocinio, manifiesta: “*Con referencia a su memorando Nro. FGE-CGGR-DA-2021-01819-M, de 27 de diciembre de 2021, mediante el cual solicita que, de conformidad con lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se remita por parte de las diferentes Direcciones de la Fiscalía General del Estado, el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 de cada una de las Direcciones a su cargo, de acuerdo a la proyección de Proforma Presupuestaria 2022, hasta el jueves 6 de enero de 2022; sobre el particular, tengo a bien señalar que la Dirección Asesoría Legal y Patrocinio, no tiene proyectado ningún procedimiento de contratación para el año 2022.*”;
- Que,** con memorando Nro. FGE-CGGC-DEP-2022-00006-M, de 3 de enero de 2022, la Dirección de Estudios Penales, manifiesta: “(...) *la Dirección de Estudios Penales no tiene procesos a ser considerados en el Plan Anual de Contratación para el año 2022 (...)*”;
- Que,** mediante memorando Nro. FGE-CGAJP-DPAVTO-2022-00005-M, de 4 de enero de 2022, la Dirección de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros, manifiesta: “(...) *según consta en la Proforma Presupuestaria, el único ítem planteado es el asociado a Viáticos y Subsistencias en el Interior. Por tal razón, la Dirección del SPAVT no tiene procesos a ser considerados en el Plan Anual de Contratación para el año 2022 (...)*”;
- Que,** con memorando Nro. FGE-CGGC-DPC-2022-00006-M, de 4 de enero de 2022, la Dirección de Política Criminal, manifiesta: “(...) *la Dirección de Política Criminal, ha revisado la proyección de Proforma Presupuestaria 2022 y por tanto su única asignación se encuentra en el código 530303 referente a viáticos y subsistencias en el interior, por lo que éste ítem no necesita un proceso de contratación, no se adjunta el Plan Anual de Contratación de la presente Dirección (...)*”;
- Que,** mediante memorando Nro. FGE-CGAJ-DLE-2022-00001-M, de 6 de enero de 2022, la Dirección de Litigio Estratégico, indica que: “(...) *no tiene proyectado ningún procedimiento de contratación para el año 2022 (...)*”;
- Que,** con memorando Nro. FGE-CGP-DPCGS-2022-00008-M, de 6 de enero de 2022 y su alcance memorando Nro. FGE-CGP-DPCGS-2022-00016-M, del 10 de mismo mes y año, la Dirección de Procesos y Calidad en la Gestión y Servicios, manifiesta: “(...) *esta Dirección no cuenta con procesos de contratación pública planificados para el 2022, como consta en el documento adjunto. (...)*”;
- Que,** con memorando Nro. FGE-SG-DA-2022-00005-M, de 6 de enero de 2022, la Secretaría General, manifiesta: “(...) *adjunto en formato digital la matriz del Plan Anual de Contrataciones*”;

*PAC 2022 de esta Secretaría de la FGE de acuerdo con la proyección de Proforma Presupuestaria 2022 para nuestra Unidad (...)*”;

- Que,** mediante memorando Nro. FGE-DCPI-2022-00009-M, de 6 de enero de 2022, la Dirección de Comunicación y Promoción Institucional, manifiesta: “(...) *En atención al memorando No. FGE-CGGR-DA-2021-01819-M de 27 de diciembre de 2021, mediante el cual solicita la matriz del PAC 2022 de esta Dirección, me permito adjuntar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Dirección de Comunicación y Promoción Institucional para el presente año. (...)*”;
- Que,** memorando Nro. FGE-CGI-DIC-2022-00052-M, 6 de enero de 2022, la Dirección de Investigación Civil, manifiesta: “(...) *adjunto la plantilla del Plan Anual de Contratación Pública 2022 de la Dirección de Investigación Civil, de acuerdo con los lineamientos emitidos (...)*”;
- Que,** con memorando Nro. FGE-DCAI-2022-00015-M, de 6 de enero de 2022, la Dirección de Asuntos Internacionales, manifiesta: “(...) *En atención al memorando No. FGE-CGGR-DA-2021-01819-M, del 27 de diciembre de 2021, con el que solicita información relacionada con las contrataciones planificadas para el año 2022, acompaño el plan anual de contrataciones 2022, de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales. Adjunto matriz. (...)*”;
- Que,** con memorando Nro. FGE-CGGC-DCFM-2022-00014-M, de 06 de enero de 2022, la Dirección de Capacitación y Fortalecimiento Misional manifiesta; “(...) *adjunto la información del Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 (formato Excel) correspondiente a la Dirección de Capacitación y Fortalecimiento Misional (...)*”;
- Que,** con memorando Nro. FGE-CGP-DTIC-2022-00008-M, de 6 de enero de 2022, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, manifiesta: “(...) *adjunto sírvase encontrar el Plan Anual de Contratación de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, correspondiente al año 2022 (...)*”;
- Que,** mediante memorando Nro. FGE-CGGR-DA-IMS-2022-00007-M, de 7 de enero de 2022, la Unidad de Infraestructura, Mantenimiento y Servicio de esta Dirección Administrativa, manifiesta: “(...) *me permito remitir en adjunto el archivo que contiene el PAC 2022 correspondiente a las contrataciones de la Unidad de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios. (...)*”;
- Que,** con memorando Nro. FGE-CGGR-DA-BS-2022-00011-M, de 7 de enero de 2022, la Unidad de Bienes y Suministros de esta Dirección Administrativa, manifiesta: “(...) *adjunto al presente documento la información del Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 (formato Excel) correspondiente a la Unidad de Bienes y Suministros de la Fiscalía General del Estado (...)*”;
- Que,** mediante memorando Nro. FGE-CGGR-DTH-2022-00075-M, de 7 de enero de 2022, la Dirección de Talento Humano, manifiesta: “(...) *adjunto el Plan Anual de Contratación (PAC), de la Dirección de Talento Humano para el periodo 2022 (...)*”;
- Que,** con memorando Nro. FGE-CGP-DESI-2022-00016-M, de 7 de enero de 2022, la Dirección de Estadística y Sistemas de Información, manifiesta: “(...) *En atención al Memorando Circular Nro. FGE-CGGR-DA-2021-01819-M de fecha 27 de diciembre de 2021, mediante el cual se solicita remitir el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 de cada una de las Direcciones, de acuerdo a la proyección de Proforma Presupuestaria 2022. En archivo adjunto se remite el Plan Anual de Contratación 2022 de la Dirección de Estadística y Sistemas de Información (...)*”;

**Que,** con memorando Nro. FGE-CGGR-DA-2022-00041-M, de 11 de enero de 2022, la Abg. Cristina Vozmediano Obando, Directora Administrativa, señala: *“Con fundamento en los antecedentes expuestos, la base legal señalada, se recomienda a su autoridad, señora Coordinadora General de Gestión de Recursos la aprobación del Plan Anual de Contratación 2022 de la Fiscalía General del Estado – Planta Central, en uso de la delegación realizada a su favor, por la señora Fiscal General del Estado, mediante Resolución No. 054-FGE-2019, de 16 de octubre de 2019, que dice: “Artículo Único. - Delegar al Coordinador (a) de Gestión de Recursos de la Fiscalía General del Estado, o a quien haga sus veces, las atribuciones para la aprobación del Plan Anual de Contratación PAC que, por disposición legal y reglamentaria le corresponden exclusivamente a la o el Fiscal General del Estado; así como las reformas que sean necesarias(...)”, y, de acuerdo a lo señalado al artículo 22 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;*

**Que,** con memorando No. FGE-CGGR-2022-00013-M, de 11 de enero de 2022, manifesté: *“Una vez que se ha tomado conocimiento del mencionado informe y se ha verificado que el mismo contiene los documentos habilitantes de conformidad a lo que dispone la normativa legal vigente, esta coordinación acoge la recomendación de la Directora Administrativa de la entidad;(...)”*

En ejercicio de las atribuciones constantes en la Ley.

### **RESUELVO**

**ARTICULO ÚNICO.** - Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Fiscalía General del Estado para el año 2022, conforme consta en el cuadro que forma parte de la presente resolución.

**DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.** - Encárguese a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución de aprobación del Plan Anual de Contratación de la Fiscalía General del Estado 2022, en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo que determina la Ley; así como la ejecución de la misma en coordinación con las áreas competentes.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en la página web institucional y el Portal Institucional del SERCOP.

Dada y suscrita en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 11 de enero de 2022.

Mgs. Mercy Jeanette Guzmán Cabrera  
**COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**